

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

1. Descripción del negocio La Compañía ***Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.***, es una sociedad anónima de derecho privado, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador el 27 de julio de 2015; sus actividades se centran en producciones de espectáculos, creación artística y de entretenimiento, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

1.1 Operaciones La Compañía se rige por el estatuto social, las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, normas, regulaciones y decretos vigentes para las sociedades anónimas de carácter privado que operan en el Ecuador, por ser nueva esta recién en sus comienzos incursionando en su nicho de mercado que son las presentaciones artísticas.

El 25 de junio del 2013, se expidió la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) que según expertos “está lejos de enfocarse en el consumidor, se aparta de toda lógica mantenida en la regulación de la publicidad y atenta en forma directa contra la libertad de expresión y empresarial”

Según lo establecido en el artículo 98 la publicidad que se difunda a través de los medios de comunicación deberá ser producida por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, cuya titularidad de la mayoría del paquete accionario corresponda a personas ecuatorianas o extranjeras radicadas legalmente en el Ecuador, y cuya nómina para su realización y producción la constituyan al menos un 80% de personas de nacionalidad ecuatorianas o extranjeros legalmente radicados en el país. En este porcentaje de nómina se incluirán las contrataciones de servicios profesionales, se prohíbe la importación de piezas publicitarias producidas fuera del país por empresas extranjeras. Para efectos de esta Ley, se entiende por producción de publicidad los comerciales de televisión y cine, cuñas para radios, fotografías para publicidad estática o cualquier otra pieza audiovisual utilizada para fines publicitarios.

Lo expuesto anteriormente, lleva a ver que la publicidad se convierte en un medio de política socio-económica, con el fin de aumentar la producción nacional pero no se ha reglado que es lo que se debe considerar como producción y cuáles son los límites que se tiene para que no se vulneren los derechos empresariales.

El artículo 103 expresa: “En los casos de las estaciones de radiodifusión sonora, que emitan programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios, con el pago de los derechos de autor conforme se establece en la Ley; esto hace que se tenga igual oportunidad entre el artista nacional y extranjero.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Existen otras leyes conexas como Ley de Defensa Profesional del Artista, Ley de Propiedad Intelectual, disposiciones de la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador SAYCE, la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador SARIME, etc. deben ser consideradas y observadas dentro del desarrollo de sus actividades.

2. Principales Políticas Contables

2.1 Bases de Presentación Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs); de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aplicadas de manera uniforme a los años que se presentan en estos estados financieros.

2.2 Periodo contable La Compañía tiene definido por su estatuto, efectuar el cierre de sus cuentas contables y preparar sus estados financieros para propósitos legales una vez al año con corte al 31 de diciembre y de manera ocasional cuando la Administración lo considere necesario.

2.3 Unidad monetaria La unidad monetaria utilizada en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América.

2.4 Materialidad o significancia Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de estados financieros la materialidad en general sigue el criterio del 2%; y la determinan ya sea el total de los activos, pasivos, patrimonio o los resultados del periodo, según sea el caso.

2.5 Estimaciones contables Son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La Administración debe hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones.

2.6 Partes relacionadas Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/ o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.

2.7 Efectivo y equivalentes Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo los saldos disponibles y los depósito a la vista en bancos.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

2.8 Otras cuentas por cobrar Son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Estos son fondos que han sido puestos a disposición de los accionistas con el fin de utilizarlo en adquisiciones y pagos, necesarios para llevar a cabo las actividades.

2.9 Equipos y mobiliario Equipos y mobiliarios, se encuentran registradas inicialmente al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados; y son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en las estimaciones registrado sobre una base prospectiva como pérdidas por deterioro. Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

Activo	Tasas
Adecuaciones en instalaciones	10,00%
Equipos y mobiliario	33,33%
Equipos de computación y software	33,33%

2.10 Impuestos El gasto por impuesto a la renta representa la suma de impuesto por pagar corriente y el impuesto diferido.

El impuesto por pagar corriente, se basa en la utilidad gravable tributariamente registrada del año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables y/o deducibles y las partidas que no serán gravables o deducibles y se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes para cada periodo.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto es reconocido generalmente para las diferencias temporarias imponderables y un activo por impuestos por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades grabables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias. Los activos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

2.11 Provisiones Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Una provisión sólo se reconocerá cuando un suceso pasado haya generado una obligación presente, sea probable una salida de recursos y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Las provisiones se miden como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa, y su información se debe revelar de forma específica. Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por la recepción de bienes o servicios que no han sido pagados o acordados formalmente con el proveedor.

2.12 Ingresos

Es política de la Compañía el reconocer los ingresos por el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento, bonificación o rebaja que pueda otorgar.

2.13 Costos y gastos

Los costos y gastos que se generan en la operación de la Compañía, se registran en el periodo más cercano en el que se conocen por su costo histórico y se reconocen en la medida en que son incurridos por el método del devengado, independientemente de la fecha en la que se efectuó el pago.

Los ingresos y gastos que contractualmente o por norma legal contemplan la posibilidad de compensación y que la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto, o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo en forma simultánea, se presentan netos en los estados financieros.

2.14 Riesgos

Operacionales: En el curso normal de las operaciones, la Administración considera que la Compañía, está expuesta a los riesgos operativos que se derivan de la posible ocurrencia de productos que ocasionen daños a las personas, que podrían tener un impacto en los resultados integrales y el balance de situación financiera. Para garantizar la calidad la Compañía ha contratado servicios de preparación, arreglo y educación.

Financieros: Están presentes en el efectivo y equivalentes, por lo que mantiene sus relaciones con una entidad bancaria de primer orden, con respecto a los precios siempre se negocia una subida o una baja, en el ámbito del crédito se mantienen muy buenas perspectivas de liquidez por lo que es muy eficiente la administración sin que exista riesgo de capital.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Caja	-	-
Produbanco S.A.	1.663,61	2.022,81
	1.663,61	2.022,81

B. Cuentas por cobrar clientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Neymer General Services S.A.	-	3,000.00
Radio Inti Pacha	-	2,000.00
Godoy Parrales Patricio Fernández	-	1,120.00
Mastersoft S.A.	-	2,322.00
Padilla Guevara Luis Alberto	24.000,00	-
	24.000,00	8.442,00

C. Cuentas por cobrar accionistas

Corresponde a saldos de anticipos de fondos entregados a los representantes de la Compañía que sirven para cubrir los gastos que son necesarios incurrir y contratar para el desarrollo de las actividades y presentaciones, tales como reuniones, contratación de ayudantes para armar escenarios y otras compras menores; los cuales son soportados con las facturas correspondientes que se liquidan posteriormente.

D. Crédito Tributario de IVA

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Crédito tributario de años anteriores	642,56	38,59
Utilizado en declaraciones	-	(985,28)
Crédito tributario del ejercicio	2.077,71	1.589,25
	2.720,27	642,56

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

El crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las adquisiciones o retenido es recuperable en los pagos futuros; por las ventas realizadas con este impuesto; y se presenta en las declaraciones mensuales que por este concepto, está obligada a declarar la Compañía en el formulario 104A.

E. Retenciones en la fuente

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que “Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%, a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios”.

Un resumen del movimiento de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Crédito tributario renta al inicio	204,22	701,71
Retenciones en la fuente	1.331,84	932,15
Menos: impuesto a la renta del año	(114,16)	(1.429,64)
Crédito fiscal esperado (Nota J)	1.421,90	204,22

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que al final del ejercicio impositivo y una vez que se ha determinado el impuesto a pagar, el contribuyente puede deducir el valor que sus clientes le han retenido en la fuente, si existiese un saldo a favor del fisco, deberá ser cancelada en los plazos establecidos; caso contrario el saldo corresponderá a un crédito fiscal.

F. Equipos y mobiliario

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2019	2018
Mezclador para estudio U67-AI ml set2-U87 AI	3.434,76	3.434,76
Mezclador yamaha digital 16CH	3.397,68	3.397,68
I Mac 27" led	2.231,56	2.231,56
Set de batería-Drum set bic#8	1.295,18	1.295,18
Mezclador para estudio C414-XL II	1.164,07	1.164,07
Otros accesorios	3.266,25	3.266,25
Adecuaciones en instalaciones	8.634,66	8.634,66
Monitor wereless stereo Shure P3TRA215CL, G20	870,91	870,91
Monitor profesional bodypack PSM300 System, G20	543,91	543,91
Acondicionador de aire	368,42	368,42
Sound Isolating earphones shure SE215-K	97,01	97,01
	25.304,40	25.304,40

G. Depreciación acumulada

El movimiento de la depreciación acumulada, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Saldo inicial	16.278,15	12.519,17
Adiciones	1.380,71	3.758,98
Saldo final	17.658,86	16.278,15

H. IVA por pagar

En el curso normal de las operaciones la Compañía considera la recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA sobre sus facturas, el cual debe ser liquidado y pagado de manera mensual descontando el valor que por este concepto; se haya cancelado en las compras y pagos necesarios para generar los ingresos, si este último es superior entonces tiene derecho a crédito tributario, de lo contrario se debe cancelar el remanente. Al cierre del ejercicio está pendiente de pago el valor de octubre y noviembre por no haber saldo disponible en la cuenta bancaria.

I. IVA retenido por pagar

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes la Compañía actúa como agente de retención y percepción; de este tributo, el que se deduce en el momento en que cancelan las compras de bienes o servicios gravados con este tributo, pero que aplica solo en determinados casos, mismo que debe ser cancelado al mes siguiente de su recaudación.

J. Retenciones en la fuente por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2019	2018
Saldo anterior	191,58	34,78
Adiciones	867,31	374,54
Pagos	(643,18)	(217,74)
	415,72	191,58

Toda persona obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

K. Impuesto por pagar corriente

El Servicios de Rentas Internas (SRI) mediante varias resoluciones, ha dispuesto que las sociedades calculen el impuesto causado aplicando la tarifa del 12% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país; y la tarifa del 22%, sobre el resto de utilidades. Al 31 de diciembre, la Compañía ha demostrado a través de la siguiente conciliación la utilidad estimada para fines tributarios

Diciembre 31,	2019	2018
Utilidad (perdida) antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	254,40	7.495,72
Participación de trabajadores (15%)	-	-
Utilidad antes impuesto a la renta	254,40	7.495,72
(+)Gastos no deducibles:		
Multas e intereses	264,51	6,38
(-) Amortización de perdidas	-	(1.003,76)
Utilidad (perdida) gravable	518,91	6.498,34
Impuesto causado (22%) (Nota D)	114,16	1.429,64
(-) Retenciones en la fuente (Nota D)	(1.536,06)	(1.633,86)
Impuesto por pagar (crédito fiscal)	(1.421,90)	(204,22)

La Compañía no ha sido revisada por las Autoridades Fiscales.

L. Capital social

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está constituido por 16.000 acciones ordinarias, autorizadas, suscritas y en circulación, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a dividendos.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

- M. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene pendiente el registro de apropiación de reserva legal del 10% de la utilidad, respectivamente.
- N. Resultados** Durante el ejercicio 2019 y 2018, la Compañía obtuvo una utilidad contable de 140,24 y 6.066,08 respectivamente, mientras que en años anteriores obtuvo pérdida. La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios impositivos siguientes de los que se produce, siempre que su monto no sobrepase el 25% de la utilidad gravable, durante el año 2018 la Compañía amortizó el total de las pérdidas del ejercicio 2015.
- O. Eventos subsecuentes** A la fecha de este informe no se han producido hechos que pueden afectar los resultados informados, sin embargo se debe destacar:
- En el suplemento del Registro Oficial No.111 del 31 de diciembre de 2019, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que entro en vigencia a partir del primero de enero del 2020, esta Ley plantea cambios cuyas principales consideraciones son:
- 1. Remisión en regímenes no tributarios**

A. Se dispone la remisión del 100% del interés y recargos generados por obligaciones de crédito educativo que hayan vencido o por convenios de pago; la condonación incluye interés por mora, multas y gastos administrativos que se hallen pendientes de pago desde la vigencia de esta ley.

B. Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de créditos y cargos derivados de obligaciones de personas naturales o jurídicas que hubieren contraído con entidades bancarias, hasta por el monto de 100,000.00.
 - 2. Anticipo de impuesto a la renta**

Se elimina el anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalentes al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

3. Contribución única y temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a 1,000,000.00 en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de acuerdo a una escala que va desde el 0.10% al 0.20% de acuerdo al nivel de ingresos.

4. Deducibilidad de créditos externos

Para que sean deducibles los intereses provenientes de créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o personas naturales, el monto total de interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

5. Nuevo impuesto sobre pago de dividendos

Se crea un nuevo impuesto a la distribución efectiva de utilidades. Según esta norma se considerará ingreso gravado a los dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en Ecuador.

El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido y se aplicará la retención del 25% sobre dicho ingreso. En efecto esto implica el pago de un impuesto equivalente al 10% de los dividendos efectivamente distribuidos.

No aplicará este impuesto solamente a quienes hayan suscrito un contrato de inversión con cláusula de estabilidad.

En el caso de que las sociedades incumplan con el deber de reportar la composición societaria, se deberá efectuar la retención del 35%.

Por otra parte se modifica el ISD en el sentido de que los dividendos enviados a paraísos fiscales estarán exentos de ISD, a menos que existan accionistas residentes o domiciliados en el Ecuador, que sean parte de la sociedad que distribuye los dividendos.

6. Impuesto único a las actividades agrícolas

Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único en base a una tarifa progresiva del 0% al 1.8% para productores y venta local y del 1.3% al 2% para exportadores.

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Otras consideraciones

1. Se considera ingreso de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilación patronal o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no hayan sido efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
2. Las personas que tengan ingresos netos mayores a 100,000.00 solo podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.
3. Existe deducción al Impuesto a la Reta sobre los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales hasta un 150% en total. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a la deducción.
4. Los contribuyentes que paguen o acrediten en cuenta ingresos gravados para su destinatario, deberán actuar como agentes de retención si son calificados por el SRI conforme a los criterios que fije el Reglamento.
5. Están gravados con tarifa 0% los siguientes productos:
 - Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas.
 - Tractores de llantas de hasta 300 hp, incluyendo los utilizados en la actividad agropecuaria u otro cultivo agrícola;
 - Glucómetro, tiras reactivas para medición de glucosa; bombas de insulina; marcapasos.
 - Papel periódico.
 - Embarcaciones, maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Están gravadas las importaciones de servicios digitales, el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting) y computación la nube (cloud computing).

Producciones Nuevos Senderos PIXILIN S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Con fecha 13 de febrero de 2020, el Servicio de Rentas Internas(SRI); en cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, promulgo las Normas para el Régimen Impositivo para microempresas con el fin de efectuar la actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes a los sujetos pasivos que, según lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, sean considerados microempresas, y siempre que no desarrollen exclusivamente actividades económicas consideradas excluyentes para este régimen, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

En lo principal considera que todos aquellos contribuyentes declararan sus impuestos de manera semestral a partir de febrero de 2020 y ya no serán agentes de retención de impuestos.